

SDAD. COOP. AND. GENAL CORCHERA

ANUNCIO de disolución. (PP. 4502/2003).

Por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Genal Corchera celebrada el día 7 de octubre de 2003, se ha decidido la disolución de la misma, que tendrá efectos a partir del día 31 de octubre de 2003, nombrándose Liquidadora al siguiente socio: Don Diego Rodríguez Montero, DNI 25588155B y domicilio a efectos de notificaciones calle Estación, núm. 16, de Benarrabá (Málaga).

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público para general conocimiento.

El Presidente Liquidador, don Diego Rodríguez Montero. DNI 25.588.155-B.

SDAD. COOP. AND. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4679/2003).

Bajo la dirección colegiada de los socios liquidadores de la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, asistidos de letrado y economista, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/1999 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, convocan a los cooperadores de la misma para que asistan a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 2004 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda. Dicha celebración se efectuará en el Salón de Actos del Colegio Salesiano de Triana, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Colaborador para el acta.
2. Lectura del acta de la sesión anterior.
3. Comentario general de las últimas actuaciones.
4. Aprobación del balance final de liquidación y de la propuesta de distribución del haber social, elaborados por los liquidadores y censurados por los Interventores de la cooperativa.
5. Facultar, con la mayor amplitud a los Liquidadores, para que lleven a cabo todas las actuaciones necesarias, en orden a la plena efectividad de lo acordado y de manera particular para hacer constar en escritura pública, gestionar su inscripción en el registro público correspondiente y suscribir los demás documentos públicos y/o privados que hagan al

caso, o sirvan para precisar, rectificar o subsanar cualesquiera otros.

6. Ruegos y preguntas.

Sevilla a 17 de diciembre de 2003.- Los socios liquidadores, Angel Cano Gutiérrez, DNI 28.006.490-B; José López Recio, DNI 27.921.447-E y Rafael Martínez Moreno, DNI 30.014.301-Z.

SDAD. COOP. AND. SERVITURISMO PLAYAS DE SAN MIGUEL

ANUNCIO de disolución. (PP. 4432/2003).

Nemesio Delgado López, con DNI/NIF 75.530.747-N, en calidad de Secretario del Consejo Rector de la S.C.A «Servitурismo Playas de San Miguel», con domicilio social en Cartaya, 21450, Huelva en Ctra. El Rompido - P. Umbría, km 3 y CIF F-21222807,

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa celebrada en el domicilio social con la asistencia de todos los socios en primera convocatoria el diez de noviembre de 2003, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Disolver dicha cooperativa en base a la causa prevista en el artículo 110.B) de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, es decir, por la imposibilidad de realizar la actividad cooperativizada.

A partir de este momento la cooperativa entrará en período liquidatorio.

Segundo. Para que esta fase liquidatoria pueda llevarse a cabo se acuerda nombrar a tres liquidadores que habrán de efectuar todas las operaciones necesarias para la liquidación de la Sociedad. Los socios liquidadores que en este mismo acto aceptan sus cargos, son los siguientes:

- Don José Joaquín Ferraro García.
- Don Nemesio Delgado López.
- Doña Manuela Mandessi Orta.

Tercero. Facultar a los liquidadores antes mencionados para que en nombre y representación de la sociedad otorguen y firmen cuantos documentos públicos o privados requieran los anteriores acuerdos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente en Cartaya a doce de noviembre de dos mil tres.

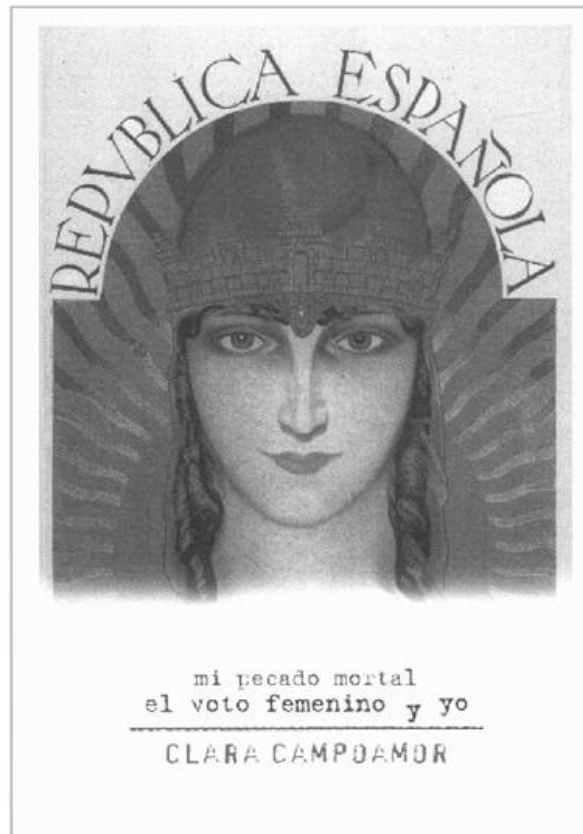
Vº Bº
de El Presiente

El Secretario

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS,S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3*
● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad, y si llegase a conocimiento de aquél que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la Alcaldía que resolverá pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada.

Una vez finalizada la realización de todas las pruebas de acceso a la categoría de Policía, el Tribunal procederá a la realización del procedimiento selectivo para la provisión de la plaza de Oficial.

7. Proceso selectivo.

«Los ejercicios de la oposición» para las Plazas de Policía serán cuatro obligatorios y eliminatorios, debiéndose adecuar su contenido a la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por las que se establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

1. Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiéndose totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posesión de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres en los intentos de que disponen serán eliminados.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas 8 minutos para hombres y 9 para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Para la realización de estas pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las mismas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, unas vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo seis meses.

Segundo Ejercicio: Examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía local de Andalucía recogidos en el Apartado III de la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Tercero ejercicio: Pruebas psicotécnicas, adecuadas a lo establecido en el Apartado IV de la citada Orden de 14 de noviembre de 2000.

Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar por escrito 50 preguntas tipo test sobre todas las materias que figuran en el temario general anexo a esta convocatoria, así como a la resolución de un caso práctico relacionado con el mismo.

El plazo mínimo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Para Oficial:

Para la provisión de la plaza de Oficial en el concurso convocado se valorarán los siguientes méritos:

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, 0,20 puntos

Por cada mes prestado en otros cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, 0,5 puntos.

Cursos de actualización policial por administración pública u organismo de ella dependiente, 0,24 puntos por curso realizado.

Curso sobre elaboración de atestados policiales, 0,24 puntos por curso.

Servicios prestados como coordinador del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, 1,5 puntos por años completos de servicio como coordinador.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo máximo de veinte días naturales desde que se haga pública la declaración del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capaci-

Segunda fase: Oposición.

1.º De conocimientos: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del Anexo I elegidos al azar, por el sistema de insaculación. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas. Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

Desde la total conclusión del ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

2.º Práctico: Consistirá en la resolución, por escrito, de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario enunciado en el Anexo I. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

Ambos ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo, cinco puntos en la prueba de conocimientos y otros cinco puntos en la resolución práctica.

La calificación será la suma de ambas dividida por dos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso.

8.2. La relación de aprobados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas, por orden de puntuación, sumándose y desglosándose las calificaciones correspondientes a ambas fases, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos el número de plazas convocadas.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Los/as aspirantes que hayan aprobado el concurso oposición tendrán que superar el correspondiente Curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en la Escuela Municipal de Policía Local de Motril, para lo cual en este último caso los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y en su caso la Escuela Municipal de Policía Local enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. La calificación definitiva de los aspirantes o la relación de aprobados será elevada por el Tribunal al Sr. Alcalde Presidente para la realización del correspondiente curso selectivo.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Nombramiento.

Superado el Curso de capacitación, el Tribunal calificador, una vez hallada la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevará propuesta final al Alcalde para el nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Suboficial de la Policía Local.

Undécima. Escalafonamiento.

El escalafonamiento se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

Duodécima. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.